

Señor:

GERARDO ANDRES NOGUERA BASTIDAS

Carrera 5E No. 17 - 24 del Barrio Lorenzo

Pasto – Nariño

producvilla@hotmail.com / andresnogue@hotmail.com

Celular 3006649316 / 3168741502

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 11A No. 94A – 56, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114, abogado en ejercicio y portador de la TP. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, a través de la presente me permito notificarle personalmente, en los términos del artículo 197 y 199 del C.P.A.C.A., el auto de fecha 12 de mayo de 2025 por medio del cual, el Juzgado Tercero Contencioso Administrativo Del Circuito De Pasto, resolvió **“ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COORPORATIVA frente a GERARDO ANDRES NOGUERA BASTIDAS, por las razones anotadas”** dentro del proceso de la siguiente referencia:

JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

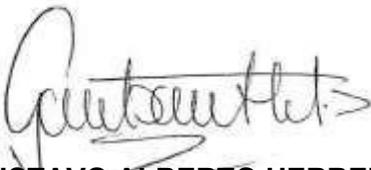
Radicado: 52001-33-33-003-2024-00103-00

Parte demandante: MARÍA MOLINA

Parte demandada: MUNICIPIO DE ILES

Adjunto a la presente notificación, encontrará copia íntegra del referido auto, así como del escrito de demanda, contestación de demanda por Aseguradora solidaria De Colombia, llamamiento en garantía y los respectivos anexos conforme a lo dispuesto por la ley.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.